



Santa Cruz, 23 de Mayo de 2025

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
 DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
 Unidad de Adquisiciones
 KNCJ/MUTE/MIFC/GAGV/ULPA/mvch

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas y las facultades que me confiere la Ley Constitucional N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 661, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 71 n° 1, y que señala: que procederá el Trato Directo o la Contratación Directa **"Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio"**.
3. El Decreto Exento N° 3083 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Sr Alcalde.
4. Decreto Exento N°139 de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba Plan de Compras de la Dirección de Salud para el año 2025.
5. Memorándum N°29, Químico Farmacéutico, Fcia Municipal Santa Cruz.
6. Listado de Precios Marzo 2025, vigencia 12/2025.
7. Cartas de Exclusividad Laboratorios Recalcine/Abbott/Lafi, Declaración Grupo Empresarial y Registros ISP.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal de Santa Cruz.
- 2.- Que, la compra se encuentra incorporada al Plan de Compras de la Dirección de Salud Municipal para el año 2025.
- 3.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal.
- 4.- Que, actualmente estos medicamentos no se encuentran en la Tienda de Convenio Marco de Mercado Público.
- 5.- Declaración Grupo Empresarial Abbott CFR y Recalcine de fecha Enero 2025, declarando las sociedades que forman parte del Grupo empresarial: Laboratorio Recalcine, Laboratorio Lafi Ltda, y Laboratorio Recben Xenerics Farmacéutica Ltda.
- 6.- Certificados de Titularidad de fecha 01.2025 de Laboratorio Recalcine SA., Abbott Laboratories de Chile SA. y Carta de Laboratorio Lafi Ltda.
- 7.- Registros del Instituto de Salud Pública de Chile, Titularidad Recalcine : Acotol I.S.P. F-18033/25, Akranta 8mg I.S.P. F-26751/22, Anfibol 5mg I.S.P. F-17006/23, Caprimida D Forte I.S.P. F-14354/24, Cardioplus 20mg I.S.P. F-15863/21, Cardioplus 40mg I.S.P. F-15864/21, Cardioplus D 20/12.5mg I.S.P. F-15867/21, Cardioplus D 40/12.5mg I.S.P. F-15865/21, Elvenir 37.5mg I.S.P. F-18783/21, Planiden ODT 5mg I.S.P. F-19494/22, Planiden ODT 10mg I.S.P. F-19495/22, Quetidín 100mg I.S.P. F-12495/22, Ritmacor 300mg I.S.P. F-25551/20.
- 8.- Registros del Instituto de Salud Pública de Chile, Titularidad Abbott Laboratories de Chile S.A. : Betaserc 16mg I.S.P. F-20399/23, Betaserc 24mg I.S.P. F-20400/23, Duspatalin 200mg I.S.P. F-20249/23.
- 9.- Registros del Instituto de Salud Pública de Chile Titularidad Lafi Ltda : Neoradix 10mg I.S.P. F-18507/21, Progendo 100mg I.S.P. F-20625/23, Valpax 2mg I.S.P. F-11076/21, Vartalan 80mg I.S.P. F-7518/21, Vartalan D Forte I.S.P. F-12867/23.



10.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de Trato Directo establecida en el Artículo 71, N°1 en relación con el artículo 72 inciso 2° del Reglamento de Compras Públicas.

DECRETO EXENTO N°1424

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
 2. **AUTORIZASE**, a realizar un **TRATO DIRECTO** con **LABORATORIOS RECALCINE S.A.**, RUT: 91.637.000-8, por un monto de **\$2.750.984.- IVA Incluido**, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal.

3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.017.

4. **EMITASE** la Orden de Compra.

5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

"Por Orden del Señor Alcalde".



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
 Secretario Municipal



KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA
 Administradora Municipal

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/